

**RESOLUCIÓN N°: 289/09**

**ASUNTO:** Convocatoria 2009 para la acreditación de carreras de grado de Geología, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Ciencias Geológicas.

Buenos Aires, 02 de junio de 2009

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, la resolución del Ministerio Educación N° 1412/08, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 052-CONEAU-08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 1412/08 declaró incluido dentro de la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 a los títulos de Geólogo, Licenciado en Geología y Licenciado en Ciencias Geológicas.

Que, la misma Resolución aprobó los elementos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 24.521 tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido los títulos a los que se hizo referencia.

Que, el próximo 22 de septiembre vencerá el plazo máximo de 12 meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado al perfil previsto en la Resolución ME N° 1412/08, momento a partir del cual, en cumplimiento de las normas legales citadas, corresponde realizar la convocatoria obligatoria de presentación a acreditación de las carreras que otorgan títulos de Geólogo, Licenciado en Geología y Licenciado en Ciencias Geológicas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que dictan carreras de Geología, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Ciencias Geológicas a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b del artículo 43.

ARTÍCULO 2°.- Abrir la inscripción hasta el día 21 de setiembre de 2009, con la ratificación de la autoridad máxima de la institución universitaria, de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo I, comunicando el nombre, teléfono y direcciones postal y electrónica de un coordinador responsable del proceso de acreditación.

ARTÍCULO 3°.- Iniciar la convocatoria con una autoevaluación que tendrá una duración de cuatro meses a partir de la realización de un taller que se fijará en la semana del 5 de octubre de 2009, oportunidad en que será entregada la documentación técnica.

ARTÍCULO 4°.- El proceso de acreditación se regirá por las normas legales y reglamentarias mencionadas en el visto de la presente Resolución, guías, manuales e instructivos aprobados al efecto por la CONEAU.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 289 - CONEAU – 09

## ANEXO I

### ACREDITACION DE CARRERAS DE GEOLOGÍA

#### Formalización de la participación en la Convocatoria

**INSTITUCIÓN:**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**DIRECCION:**

**COD.POSTAL:**

**CIUDAD:**

**DECANO/A**

Nombre:

Teléfono:

Fax:

E.Mail:

**COORDINADOR/A DE LA ACREDITACIÓN:**

Nombre:

Teléfono:

Fax:

EMail:

**DENOMINACION DE LA CARRERA**

.....

**RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES**

Nº de Resolución que lo/s otorgó y fecha de la/s misma/s:

En caso de encontrarse en trámite, indique la fecha en que se inició el mismo:

**Por medio de este documento, se declara que:**

- 1) Se conocen los términos de la Resolución ME N° 1412/08 y las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 052-CONEAU-08.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda esta etapa la CONEAU responderá consultas del/ de la Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha

.....  
Firma y sello del Rector